



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

EDICTO

D. Bernabé Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.
HACE SABER:

Que, con fecha 17 de marzo, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente y literal **DECRETO**,

« Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Psicólogo/a, al efecto de hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por ausencias, bajas, necesidades urgentes, etc., en cualquiera de las áreas de actividad del Ayuntamiento de La Nucía.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Martínez Sánchez	Juan Ignacio	22627641B
Cabot Ivorra	Nuria	48680303K
Sánchez Maza	Ainhoa	48679556X
Lloret García	Rocío	48332117D
Riera Llorca	Cecilia	48302186R
Palomares Llinares	Francisco	25129206G
Prieto Cibeiro	Noemí	21683627D
Gómez Mateu	Antonio	29211988X
Otero González	María Isabel	76995155X
Ivars Mengual	Paula	53210676S
Sánchez Moreno	Natividad	52770985S
Reyes Castillo	Paola	48571160J
Mejías Romero	Patricia	48682070V
Martínez Calderón	Susana	48356145W
Oliva Giménez	Gema	44759390X

Relación de aspirantes Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
Díaz Narváez	Angélica M ^a	49233125S	No acredita el pago de las tasas, Bases 3.1 y 4.2



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Contra la anterior lista, cualquier interesado podrá reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es .

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria, y se fijará el día, hora y lugar de realización de las mismas.

3.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es .»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, a 17 de marzo de 2017

El Alcalde

Fdo.: Bernabé Cano García

